



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

12 AGO. 2013

ANGOL,

1293

DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **FARMACEUTICA NOVASUR LTDA.**, RUT. N° 76.192.826-0, con domicilio particular en calle Vergara n° 55 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 129 de fecha 02 de agosto de 2.013; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 5231 de fecha 26 de marzo de 2013.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Concédase a **FARMACEUTICA NOVASUR LTDA.**, Patente Comercial de VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS – PERFUMERIA – INSUMOS MEDICOS Y VETERINARIOS, en local ubicado en calle Vergara n° 55 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Farmacéutica Novasur Ltda.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



ANOTESE Y COMUNIQUESE  
ALCALDE  
ANGOL  
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL